

**CANTERA ROCA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**PROJECTES D'ESTRUCTURES  
I TOPOGRAFIA BARCELONA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las mercantiles Cantera Roca, Sociedad Limitada y Projectes d'Estructures i Topografia Barcelona, Sociedad Limitada, todas ellas celebradas en fecha 20 de octubre de 2004, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Cantera Roca, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Projectes d'Estructures i Topografia Barcelona, Sociedad Limitada, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 20 de octubre de 2004 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vilanova i la Geltrú, a, 20 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario de Cantera Roca, Sociedad Limitada, don Fermín Roca López.—El Presidente del Consejo de Administración de Projectes d'Estructures i Topografia Barcelona, Sociedad Limitada, Fermín Roca López.—50.014. y 3.<sup>a</sup> 11-11-2004

**CELTICA PAPEL, S. L**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Celtica Papel, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, en fecha 2 de noviembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la Sociedad, en virtud de la cual se segrega una parte del patrimonio de «Celtica Papel, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, a favor de una nueva sociedad que sucederá a título particular en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial aprobado por el Administrador único de «Celtica Papel, Sociedad Limitada» el día 29 de octubre de 2004.

De conformidad con los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Celtica Papel, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac (Barcelona), 2 de noviembre de 2004.—Doña Francisca Montserrat Sole Asens, Administrador único de «Celtica Papel, Sociedad Limitada».—50.214.

2.<sup>a</sup> 11-11-2004

**COATES LORILLEUX, S. L.**

*Convocatoria de Junta General de Socios*

El Consejo de Administración de «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» ha acordado convocar Junta General de Socios, a celebrar en el domicilio social sito en Badalona (Barcelona), calle Velázquez, número 25, el día 14 de diciembre de 2004, a las once horas, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Proyecto de Fusión por Absorción formulado por los Órganos de Administración de las sociedades «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad Absorbida) con fecha 13 de octubre de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Aprobación del balance de fusión de la Sociedad, cerrado a 31 de agosto de 2004, así como examen del balance de fusión cerrado a esa misma fecha por «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad Absorbida).

Tercero.—Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad Absorbida) por la sociedad «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), mediante disolución sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos sus derechos y obligaciones.

Cuarto.—Aprobación de las modificaciones estatutarias derivadas de la fusión en los artículos 1, 4 y 5 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Revocación y nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión exigidas en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada:

1. Denominación, domicilio y datos de inscripción de las sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» con domicilio social en Badalona (Barcelona), Calle Velázquez, 25, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 4.253, Folio 054, Hoja B-79.269, Inscripción 190.<sup>a</sup>

Sociedad absorbida: «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal—, con domicilio social en Badalona (Barcelona), calle Occitania, número 75, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 32.851, Folio 53, Hoja B-146.530, Inscripción 1.<sup>a</sup>

2. Tipo y procedimiento de canje: El tipo de canje calculado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades intervinientes es el siguiente: Por la totalidad de las participaciones sociales que posee el Socio Único de «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal—, de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, le corresponderán 11.916.879 participaciones sociales de «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» de nueva creación, de 0,03 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción unitaria por cada una de ellas de 1,01.495.920.114.654 €. Recibirá por tanto un total de 11.916.879 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 2.006.551 a la 13.923.429, ambas inclusive, de «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» con una prima de asunción total correspondiente a las mismas de 12.095.145,99 €.

3. Las nuevas participaciones sociales creadas por «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» darán derecho a participar en las ganancias sociales, pasadas o futuras, a partir de la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil correspondiente.

4. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales por «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada» será el 1 de enero de 2004.

5. Dada la inexistencia actual de distintas clases, series, derechos especiales o prestaciones accesorias en «Sun Chemical Pigments, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal—, no se considera necesario otorgarlos en «Coates Lorilleux, Sociedad Limitada».

6. No se atribuyen ventajas a los administradores ni a cualquier otro sujeto relacionado con las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho de todos los socios a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

Badalona (Barcelona), 9 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Saturnino Gómez Peña.—50.842.

**CONTRATAS LA MANCHA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SANEAMIENTOS  
Y CONDUCCIONES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas/partícipes de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de enero de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Contratas La Mancha, Sociedad Anónima» de «Saneamientos y Conducciones, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Toledo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—Administrador Solidario de «Contratas La Mancha, S. A.», don Miguel Antonio Cesteros Fernández. Administrador Solidario de «Saneamientos y Conducciones, S. L.», doña María del Carmen Hidalgo Perulero.—49.795.

y 3.<sup>a</sup> 11-11-2004

**CORINUR CORPORACIÓN  
INMOBILIARIA URBANA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**S.G.A., SOCIEDAD GENERAL  
DE ARRENDAMIENTOS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Los Socios Únicos de las sociedades «Corinur Corporación Inmobiliaria Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad unipersonal- y «S.G.A., Sociedad General de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, han decidido, con fecha 9 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de «S.G.A., Sociedad General de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la Sociedad «Corinur Corporación Inmobiliaria Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- mediante extinción sin liquidación de la primera con